ICEO Nº 27/14

Asunción, 21 de mayo de 2014.-

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 75/2013 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA, JUZGADO DE SAN LORENZO Y LAMBARE – AD REFERENDUM"

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº **4.939** de fecha 11 de marzo de 2.014, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala**, Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; la **Arq. Yanín Espínola**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez**, el **Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación Pública Nacional - PAC Nº 75/2013 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA, JUZGADO DE SAN LORENZO Y LAMBARE – AD REFERENDUM"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Licitación Pública Nacional- PAC Nº 75/2013 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA, JUZGADO DE SAN LORENZO Y LAMBARÉ – AD REFERÉNDUM"**, fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 4.833** de fecha **10 de diciembre de 2013**, con **ID N° 256.813.** El sistema de adjudicación es **"Por Lote"**.

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también fue publicado por 3 (tres) días en un diario de circulación nacional.

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres fue fijada para el día **28 de marzo de 2.014**, de conformidad a la **Adenda N° 8**.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incl.)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		
		Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto
1 –SERVICIOS GENERALES - SEGE S.R.L (Lote N°1 – N°2 - N°3)	1.811.544.000	28/01/2014	07/07/2014	80.000.000
2 - ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Zaracho (Lote Nº 1- Nº 2- Nº 3)	2.145.995.232	08/04/2014	17/07/2014	72.000.000
3 - SERVICIOS PARAGUAYOS S.A– SERPAR (Lote Nº 1- Nº 2- Nº 3)	2.363.448.288	08/04/2014	15/07/2014	74.000.000
4 - LAYA CONSTRUCCIONES S.A.(Lote Nº 1- Nº 2- Nº 3)	1.967.668.488	21/03/2014	19/07/2014	80.000.000
5 - CEVIMA S.A (Lote Nº 1- Nº 2- Nº 3)	2.011.075.248	08/04/2014	12/07/2014	75.000.000
6 - RENOVA S.A (Lote N°1 – N°2 – N°3)	1.981.849.008	08/04/2014	17/07/2014	105.000.000
7 - SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA POTI DE ALBERTO PALUMBO (Lote Nº 1- Nº 2- Nº 3)	2.725.150.000	08/04/2014	17/07/2014	84.000.000

8 - SERVILIM DEL GRUPO ROAM S.A. (Lote N°2 – N°3)	1.124.750.544	20/02/2014	02/07/2014	54.000.000
9 - INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.- INCOINSA (Lote N°1 – N°2 - N°3)	2.191.138.344	08/04/2014	07/07/2014	67.500.000
10 – CONSERMAR DE MARIELA MOLAS (Lote N°1 – N°2 - N°3)	1.967.141.712	08/04/2014	17/07/2014	60.000.000

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

1. **SEGE S.R.L,** Presenta un original y dos copias de la oferta, no adjunta copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido, de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08, ni presenta nómina del personal disponible y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado.
2. **ZAYR Y ASOCIADOS DE OSCAR ZARACHO,** Presenta un original y dos copias de la oferta.
3. **SERPAR S.A,** Presenta un original y dos copias de la oferta, no presenta Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. **LAYA CONSTRUCCIONES S.A,** Presenta un original y dos copias de la oferta. En la Póliza de mantenimiento de oferta presentada, en todas sus hojas, se observa el sello *"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA"*, autenticado por escribano público.
5. **CEVIMA S.A,** Presenta un original y dos copias de la oferta. No presenta las siguientes documentaciones: Constancia de la Dirección General del Trabajo; Cronograma de trabajos a realizar; Lista de maquinarias y otros; copia de las documentaciones suplementarias o adendas emitidas por la CSJ.
6. **RENOVA S.A,** Presenta un original y dos copias de la oferta. No presenta las siguientes documentaciones: Constancia de la Dirección General del Trabajo; Nómina del personal disponible y eventualmente a ser contratado para el cumplimiento del servicio ofertado; Cronograma de trabajos a realizar; lista de maquinarias y otros.
7. **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA POTI DE ALBERTO PALUMBO,** Presenta un original y dos copias de la oferta. No presenta constancia bancaria, ni cronograma de trabajos a realizar.
8. **SERVILIM del GRUPO ROAM S.R.L.,** Presenta un original y dos copias de la oferta.
9. **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.- INCOINSA,** Presenta un original de la oferta.
10. **CONSERMAR DE MARIELA MOLAS,** Presenta un original y dos copias de la oferta. No presenta Constancia de la Dirección General del Trabajo, ni Cronograma de trabajos a realizar.-

La representante de la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** deja constancia de*"...que la empresa **SEGE S.R.L.** no cotiza sueldo mínimo como especifica la Adenda N° 07 claramente y la empresa CONSERMAR sus cargas sociales están mal calculadas en la planilla del LOTE 1 y LOTE 2 porque sumando los dos sueldos que cotiza no da el monto exacto y no presenta la planilla por piso. También deja constancia de que las Pólizas de su empresa fueron autenticadas por error, donde se observa claramente que las mismas son originales"* (sic).

El representante de la empresa **RENOVA S.A.** deja constancia de*"...que la empresa **SERVILIM** no cotiza por el salario mínimo vigente según su composición de precios. La empresa **CONSERMAR** en su planilla auxiliar número uno se calculó mal sus cargas sociales ya que las mismas no cubren el salario asignado. Además en el inciso c) de su carta de oferta consigna solo el monto total de su oferta siendo que el PBC establece que en caso de cotización por lote se debe especificar el precio por lotes. La empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** presenta planilla auxiliar número uno solamente por el total de los lotes 1 y 2, no así por los ítems que componen cada lote y los precios previstos en los incisos materiales y equipos de la planilla auxiliar número uno de todos los lotes, son irracionales conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y además la Póliza de mantenimiento de oferta presentada no es original. Además deja constancia de que la Garantía de mantenimiento de oferta de la empresa **SERVILIM** no cubre el plazo establecido en el PBC"*. (sic).

El representante de la empresa **CEVIMA S.A.** deja constancia de*"...que la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** en su planilla auxiliar número uno de los tres lotes, no cotiza el salario como establece la Adenda N° 07 y no cotiza el ítem seguro de su planilla auxiliar número dos. La empresa **ZAYR Y ASOCIADOS**, en el lote número uno no cotiza la cantidad de personal requerido según el PBC que deberían de ser 20 (veinte). La empresa **POTI** en su lote número dos no cotiza el salario según la Adenda N° 07 y en su planilla auxiliar número dos no cotiza el ítem seguro. La empresa **INCOINSA** no cotiza indemnización ni pre aviso en su planilla auxiliar número tres para los tres lotes. La empresa **SERPAR** en su carta de oferta no desglosa por lote y en el lote uno y dos no cotiza el salario según la Adenda N° 07. La empresa **SERVILIM** en su carta de oferta no figura que tenga conocimiento de la Adenda N° 07, NO posee resumen de Lotes y en el Lote 2 no cotiza el salario según la Adenda N° 07 ni la cantidad de personal. En el lote número tres no cotiza el salario según la Adenda N° 07 y en su planilla auxiliar número dos no cotiza el ítem seguro. La empresa **SEGE SRL** no cotiza el salario según la Adenda N° 07 para los tres lotes. La empresa **CONSERMAR** en el lote uno y dos no cotiza el salario según Adenda N° 07 y en su planilla auxiliar número dos no cotiza el ítem seguro"* (sic).

El representante de la empresa **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA POTI DE ALBERTO PALUMBO** deja las siguientes observaciones: *"En cuanto a la oferta de la empresa **CEVIMA**, en la planilla auxiliar número uno del lote uno, ítem equipos, no coincide el monto cotizado en la columna uno con respecto a la columna tres. En el lote tres, en su planilla auxiliar número uno, ítem provisión de uniformes, cotiza 25 (veinticinco) guaraníes por 20 (veinte), debiendo ser por 2 (dos)"* (sic).

La representante de la empresa **ZAYR Y ASOCIADOS** deja constancia de*"...que se presentan las planillas auxiliares por cada piso totalizando la cantidad exigida por personales"* (sic).

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos básicos de **carácter sustancial** presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según Nota **DAJ/IEDN°42/14** de fecha **05 de mayo de 2014**, el cual se resume en lo siguiente:

a. **SERVICIOS GENERALES - SEGE S.R.L.:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

b. **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - INCOINSA:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

c. **CONSERMAR DE MARIELA MOLAS:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

d. **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. Respecto a la observación realizada en el Acta de Apertura de Sobres respecto a su Póliza de Seguro de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, se ha verificado que dicho documento corresponde al ejemplar original. En cuanto a la firma y sello de "es copia fiel del original" por un escribano público, éste Comité considera que el mismo constituye un error evidente, puesto que el documento presentado en la oferta es un ejemplar original. El documento se encuentra debidamente extendido, por el monto y plazo exigidos, y a favor de la Convocante, además de estar debidamente firmado por los representantes autorizados de la firma aseguradora.

Conforme a lo expuesto, vemos que la Corte Suprema de Justicia se encuentra suficientemente garantizada respecto al mantenimiento de oferta por medio de la Póliza presentada por LAYA S.A., y que a los efectos jurídicos, no surgen dudas con relación a su validez y eficacia, ya que no afecta a la ejecutabilidad de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta ni a la a la sustancia misma de la oferta. El error referido no evidencia mala fe o el intento de confundir a los evaluadores. Por tanto, dicho documento es considerado como válido.

e. **RENOVA S.A.:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

f. **CEVIMA S.A.:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

g. **ZAYR Y ASOCIADOS de Oscar Zaracho:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

h. **SERPAR S.A.:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

i. **POTI DE ALBERTO PALUMBO:** El oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

j. **SERVILIM ROAM S.A.:** La Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **fue extendida por una vigencia inferior al plazo solicitado**. El PBC establece en los Datos de la Licitación IAO N° 19.4 que "*El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha y hora de la apertura de sobres*", sin embargo, el oferente presenta una Póliza con una vigencia desde el 20/02/2014 hasta el 02/07/2014, sin considerar la modificación de la fecha de apertura de sobres, el cual fue fijado para el día 08 de abril de 2014, de conformidad a la Adenda N° 08, por tanto, la validez de la garantía debió ser extendida como mínimo hasta el 07/07/2014.

Por todo lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma SERVILIM DEL GRUPO ROAM S.R.L.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO C** el Cuadro Comparativo de Ofertas, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas. Se procedió a la corrección de los errores aritméticos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto 21.909/03.

El resumen de las **ofertas calificadas** ordenadas de menor a mayor en relación al precio de las ofertas, luego de las correcciones aritméticas por cada lote es el siguiente:

LOTE 1 - JUZGADO SAN LORENZO		
1	SERVICIOS GENERALES - SEGE S.R.L.	1.123.344.000
2	INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - INCOINSA	1.215.449.280
3	CONSERMAR DE MARIELA MOLAS	1.231.280.880
4	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	1.231.358.040
5	RENOVA S.A.	1.242.697.512
6	CEVIMA S.A.	1.251.141.120
7	ZAYR&Asoc. de Oscar Zaracho	1.338.222.816
8	SERPAR S.A.	1.448.817.192
9	POTI de Alberto Palumbo	1.752.823.368

Lote 2 - JUZGADO LAMBARE (AVDA. CACIQUE LAMBARE)		
1	SERVICIOS GENERALES - SEGE S.R.L.	558.840.000
2	CONSERMAR DE MARIELA MOLAS	608.806.560
3	LAYACONSTRUCCIONES S.A.	609.016.752
4	RENOVA S.A.	613.132.368
5	CEVIMA S.A.	629.087.040
6	ZAYR&Asoc. De Oscar Zaracho	672.740.448
7	SERPAR S.A.	726.320.688
8	INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - INCOINSA	800.240.448
9	POTIde Alberto Palumbo	807.871.200

Lote 3 - JUZGADO LAMBARE (AVDA. PERON)		
1	RENOVA S.A.	126.019.128
2	CONSERMAR	127.054.272
3	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	127.293.696
4	SERVICIOS GENERALES - SEGE S.R.L.	129.360.000
5	CEVIMA S.A.	130.847.088
6	ZAYR& ASOC. de OSCAR ZARACHO	135.031.968
7	POTIDE ALBERTO PALUMBO	164.456.232
8	INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - INCOINSA	175.448.616
9	SERPAR S.A.	188.310.408

Del cuadro precedente, **se selecciona la oferta con el precio más bajo en cada lote**, a fin de ser analizada en detalle, en cuanto al cumplimiento con las Planillas Auxiliares, los criterios de calificación, las especificaciones técnicas y la capacidad financiera, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 21.909/03

LOTE N° 1 – JUZGADO SAN LORENZO

a. **SERVICIOS GENERALES - SEGE S.R.L.:** Se verificó que el oferente en su Planilla Auxiliar Nº 1, no cotizó el salario mínimo conforme a lo dispuesto en la Adenda Nº 7 que establece: *"Teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación del servicio que es de carácter permanente, el contrato de salario debe ser pactado por unidad de tiempo mensual (no serán aceptados cálculos de salario por jornal los empleados que trabajen 8 hs. (ocho horas diarias)* ***y se debe abonar al personal contratado para prestar éste servicio como base el salario mínimo vigente...".***

Al respecto, el oferente ha cotizado un monto inferior al salario mínimo vigente, por tanto, el incumplimiento de éste requisito constituye causal de rechazo de la oferta. **Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma SERVICIOS GENERALES – SEGE S.R.L., en el LOTE Nº 1.**

b. **INDEPENDENCIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. - INCOINSA:** Se verificó que el oferente en su Planilla Auxiliar Nº 1 ha cotizado las cargas sociales por un monto inferior al mínimo exigido para el cumplimiento con dichas obligaciones, en detrimento de los derechos y garantías de sus empleados, debiendo calcular el porcentaje total de Cargas Sociales de la Planilla N° 3.

La cotización inferior de las cargas sociales respecto al mínimo exigido constituye causal de rechazo de la oferta. **Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma INCOINSA, en el LOTE Nº 1.**

c. **CONSERMAR DE MARIELA MOLAS:** Se verificó en las Planillas Auxiliares Nº 1, 2 y 3, la existencia de montos cotizados cuyos valores fueron necesarios ser aclarados. Al tal efecto, se requirió al oferente mediante Nota CEO, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta. Concluido el plazo, el oferente presentó las documentaciones solicitadas y tras su verificación se constató que las mismas cumplen con lo solicitado en el PBC.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Técnico realizado por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, según Nota SG N° 33/2014 de fecha 12 de mayo de 2014, en la cual señala, que la oferta de la firma **CONSERMAR DE MARIELA MOLAS** cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas exigidas del Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda Nº 7.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: Se adjunta como **ANEXO E**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 197/2014** de fecha 22/04/2014, cuyo análisis concluye que la firma **CONSERMAR de Mariela Molas** cumple con los Ratios Financieros exigidos en el PBC.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD: El oferente presenta copia de los contratos con sus respectivas constancias de desempeño satisfactorio, cuya sumatoria cumple con el 50% mínimo exigido en el PBC, por tanto cumple con este requisito.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha determinado que **la oferta que cumple** con los requisitos sustanciales, adicionales, técnicos, financieros, y que presenta el precio más bajo tras la desestimación de la ofertas más bajas situadas en primer, segundo lugar en el orden de precios para el **LOTE Nº 1 – JUZGADO SAN LORENZO**, corresponde a la firma **CONSERMAR DE MARIELA MOLAS**.

LOTE N° 2 - JUZGADO LAMBARE (AVDA. CACIQUE LAMBARE)

a. **SERVICIOS GENERALES - SEGE S.R.L.:** Se verificó que el oferente en su Planilla Auxiliar Nº 1, no cotizó el salario mínimo conforme a lo dispuesto en la Adenda Nº 7 que establece :*"Teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación del servicio que es de carácter permanente, el contrato de salario debe ser pactado por unidad de tiempo mensual (no serán aceptados cálculos de salario por jornal para los empleados que trabajen 8 hs. (ocho horas diarias)* ***y se debe abonar al personal contratado para prestar éste servicio como base el salario mínimo vigente...".***

Al respecto, el oferente ha cotizado un monto inferior al salario mínimo vigente, por tanto, el incumplimiento con éste requisito constituye causal de rechazo de la oferta. **Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma SERVICIOS GENERALES – SEGE S.R.L., en el LOTE Nº 2.**

b. **CONSERMAR de Mariela Molas:** Se verificó en las Planillas Auxiliares Nº 1, 2 y 3, la existencia de montos cotizados cuyos valores fueron necesarios ser aclarados. Al tal efecto, se requirió al oferente mediante Nota CEO, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta. Concluido el plazo, el oferente presentó las documentaciones solicitadas y tras su verificación se constató que las mismas cumplen con lo solicitado en el PBC.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Técnico realizado por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, según Nota SG N° 33/2014 de fecha 12 de mayo de 2014 en la cual señala, que la oferta de la firma **CONSERMAR de Mariela Molas** cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas exigidas del Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda Nº 7.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: Se adjunta como **ANEXO E**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 197/2014** de fecha 22/04/2014, cuyo análisis concluye que la firma **CONSERMAR de Mariela Molas** cumple con los Ratios Financieros exigidos en el PBC.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD: El oferente presenta copia de los contratos con sus respectivas constancias de desempeño satisfactorio, cuya sumatoria cumple con el 50% mínimo exigido en el PBC, por tanto cumple con este requisito.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha determinado que **la oferta que cumple** con los requisitos sustanciales, adicionales, técnicos, financieros, y que presenta el precio más bajo tras la desestimación de la oferta más baja situada en primer lugar en el orden de precios para el **LOTE Nº 2 – JUZGADO LAMBARE (Edificio AVDA. CACIQUE LAMBARÉ)**, corresponde a la firma **CONSERMAR de Mariela Molas**.

LOTE N° 3 - JUZGADO LAMBARE (AVDA. PERON)

a. **RENOVA S.A.**:Se verificó en las Planillas Auxiliares Nº 1, 2 y 3, la existencia de montos cotizados cuyos valores fueron necesarios ser aclarados. Al tal efecto, se requirió al oferente mediante Nota CEO, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de lo solicitado ocasionará el rechazo de la oferta. Concluido el plazo, el oferente presentó las documentaciones solicitadas y tras su verificación se constató que las mismas cumplen con lo solicitado en el PBC.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se adjunta como **ANEXO D**, el Informe Técnico realizado por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, según Nota SG N°33/2014 de fecha 12 de mayo de 2014, en la cual señala, que la oferta de la firma **RENOVA S.A.**cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas exigidas del Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda Nº 7.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: Se adjunta como **ANEXO E**,el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando**M.D.C Nº 197/2014** de fecha 22/04/2014, cuyo análisis concluye que la firma **RENOVA S.A.**cumple con los Ratios Financieros exigidos en el PBC.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD: El oferente presenta copia de los contratos con sus respectivas constancias de desempeño satisfactorio, cuya sumatoria cumple con el 50% mínimo exigido en el PBC, por tanto cumple con este requisito.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha determinado que **la oferta que cumple** con los requisitos sustanciales, adicionales, técnicos, financieros, y que presenta el precio más bajo situado en el orden de precios para el **LOTE Nº 3 – JUZGADO LAMBARE (Edificio AVDA.PERON)**, corresponde a la firma **RENOVA S.A.**

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación de Ofertas recomiendaADJUDICAR**el llamado a **Licitación Pública NacionalPAC Nº 75/2013 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA JUZGADO DE SAN LORENZO Y LAMBARE,** conforme al siguiente detalle:

a) Adjudicar a la firma **CONSERMAR de Mariela Molas, el LOTE Nº 1 – JUZGADO SAN LORENZO**, por un monto total de **Gs.1.231.280.880** (guaraníes un mil doscientos treinta y un millones doscientos ochenta mil ochocientos ochenta) IVA Incluido, para un periodo contractual de 24 (veinticuatro) meses, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas modificatorias, conforme a los precios cotizados en su oferta y al Cuadro de Recomendación de Adjudicación que se adjunta como **ANEXO F.**

b) Adjudicar a la firma **CONSERMAR DE MARIELA MOLAS,el LOTE Nº 2 – JUZGADO LAMBARE (EDIFICIO AVDA. CACIQUE LAMBARE)**, por un monto total de **Gs. 608.806.560**(guaraníes seiscientos ocho millones

ochocientos seis mil quinientos sesenta) IVA Incluido, para un periodo contractual de 24 (veinticuatro) meses, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas modificatorias, conforme a los precios cotizados en su oferta y al Cuadro de Recomendación de Adjudicación que se adjunta como **ANEXO F**.

c) Adjudicar a la firma **RENOVA S.A.**, **el LOTE Nº 3 – JUZGADO LAMBARE (EDIFICIO AVDA. PERON)**, por un monto total de **Gs. 126.019.128** (guaraníes ciento veintiséis millones diecinueve mil ciento veintiocho) IVA Incluido, para un periodo contractual de 24 (veinticuatro) meses, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas modificatorias, conforme a los precios cotizados en su oferta y al Cuadro de Recomendación de Adjudicación que se adjunta como **ANEXO F**.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. JOSÉ BENÍTEZ ISASI
Asesor

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicios Generales

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General